

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT E N° NK 770-0557/21.-

DECRETO N° 1327-DH-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que, la entonces Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Desarrollo Humano tramita el pago de los reemplazo efectuados por las Sras. María Eugenia Giménez, CUIL N° 23-24612426-4 y María Carmen Pizarro Gareca, C.U.I.L N° 27-18901707-9, correspondiente al mes de diciembre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega Resolución N° 103 y 104 emitida por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la cual se designo a las agente reemplazantes en el Cargo, Categoría y Agrupamiento de la Unidad Funcional respectiva, dependiente de la citada Secretaría;

Que, rola agregadas las Planillas de Asistencia que acredita la efectiva prestación de servicios cumplidos por las citadas agentes, por los periodos que en cada caso se indican;

Que, el Departamento Personal de la Dirección General de Administración emite informe de competencia;

Que, el Departamento Sueldo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano emite informe de competencia, procediendo a realizar la liquidación correspondiente a los mencionados días;

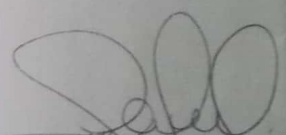
Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la Partida Presupuestaria "L" correspondiente Deuda Pública, con la que se afrontará el presente pago, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola agregada Resolución N° 000005-DH-23, de fecha 02 de Enero de 2023, mediante el cual se reconoce la deuda en concepto de Haberes por Prestación de Servicios, por la que se dispone autorizar el pago a favor de las Sras. María Eugenia Giménez y María Carmen Pizarro Gareca, por la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés con Setenta y Nueve centavos (\$43.323,79), correspondiente a los reemplazos efectuados durante el mes de Diciembre del año 2021;

Que, obra debida intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA


DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ORIGINAL QUE ME TENIDO A LA VISTA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



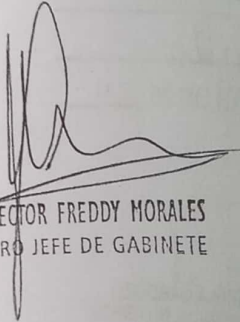
11.2.CDE. A DECRETO N°

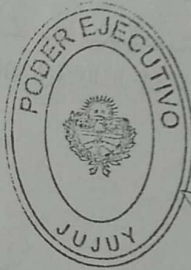
1327 -DH-

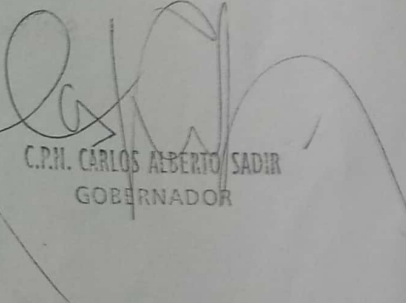
ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del expediente N° NK0770-0557-21, caratulada "Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia - Solicita Pago de reemplazos de "Casa del Niño y la Niña" Periodo: Diciembre/2021, a la Partida 03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371, cuando la misma corresponda, previa revisión de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

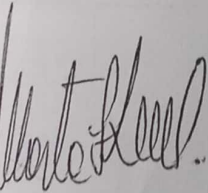
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

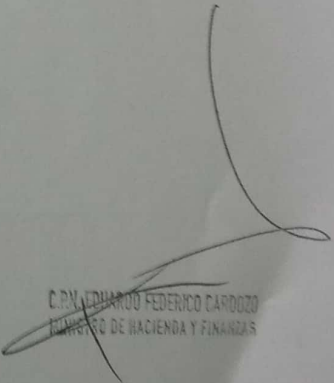
ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



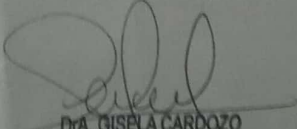

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


MARTA I. RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ORIGINAL QUE HE TENDO A LA VISTA




Dra. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO